Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010211181

Bogotá D.C, 2026-10-28
SGI-300

Correo electrónico

Señor
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000302362 del 7 de octubre de 2026
Radicado IDU 202638501374181

ASUNTO: Respuesta – Traslado por competencia por la disposición de residuos en el sector de la [redacted]

Reciba un cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) informa que recibió el traslado de la petición relacionada con la disposición de residuos en el sector de la [redacted] Por parte de particulares que disponen residuos en el espacio público, con lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente.

Teniendo en cuenta las problemáticas mencionadas en su petición, se informa que, de conformidad con el marco normativo vigente, en especial con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y en la Ley 1801 de 2016, la entidad competente para conocer y atender la situación reportada es la siguiente:

i) **Alcaldía Local de Teusaquillo:** En su calidad de autoridad administrativa de la localidad, le corresponde ejercer funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) en materia de espacio público, así como adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar para garantizar su protección, recuperación y adecuado uso, y promover la sana convivencia ciudadana. En consecuencia, se remite copia del presente documento a esa entidad para que, en el marco de sus competencias, atienda la problemática expuesta y adelante las actuaciones administrativas correspondientes, de conformidad con la normativa vigente.

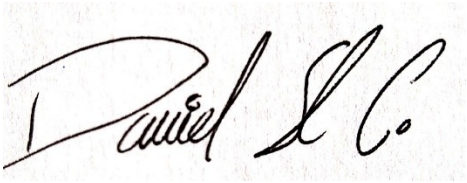
ii) **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP):** Como entidad encargada de coordinar y gestionar la prestación de los servicios públicos relacionados con el aseo en Bogotá D.C. A través de los operadores del servicio de aseo, se desarrollan actividades de recolección, barrido y limpieza, incluyendo intervenciones en puntos críticos de acumulación de residuos sólidos identificados en la ciudad. En consecuencia, se remite copia de la presente comunicación a dicha entidad, para que, en el marco de sus competencias, adelante las acciones que correspondan frente a la situación expuesta.

Asimismo, se aclara que el DADEP no cuenta con facultades policivas ni está habilitado para imponer medidas correctivas en materia de residuos sólidos, control de bodegas de reciclaje, inspección del espacio público, control de actividades de vendedores informales o habitabilidad en calle, toda vez que las labores corresponden a otras autoridades distritales. Sin perjuicio de lo anterior, esta entidad articula sus acciones de manera interinstitucional para garantizar la defensa del espacio público desde una dimensión integral (física, ambiental, legal, social y cultural) en beneficio de la ciudadanía.

La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO SANDOVAL CASALLAS
Subdirector (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Copia ANGELICA RUSSI, Alcaldesa de Teusaquillo, Correo: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
Copia: ARMANDO OJEDA ACOSTA, Director UAESP, Correo: uaesp@uaesp.gov.co
Copia: LUIS FERNANDO QUESADA, Director Técnico de Conservación de la Infraestructura, Correo: atnciudadano@idu.gov.co

Proyectó: Wilson Reinoso González. Ingeniero contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Poveda Fandiño, Profesional Especializado SGIEP.
Clara Inés Albino Rodríguez. Abogada Contratista SGIEP
Código de archivo 300 38